



Resolución de Gerencia General N° 00013-2022-SENACE-GG

San Isidro, 1 de abril de 2022

VISTO: El Informe N° 00003-2022-SENACE-GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0013-2022-SENACE-GG/COM; el Informe N° 00056-2022-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente; y, con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y se disponen medidas para su fortalecimiento, a fin de garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional; estableciendo en el numeral 9.3 de su artículo 9, que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el literal f) del artículo 3 del citado dispositivo, establece que la “gestión de incidentes de seguridad digital” es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, con la finalidad de impulsar la incorporación de las tecnologías digitales en los servicios ofrecidos por las entidades públicas en favor de la reactivación económica del país, y, promover la articulación de las tecnologías

digitales, la identidad digital, los servicios digitales, la gobernanza de datos, la interoperabilidad, la seguridad digital y la arquitectura digital en la prestación de servicios a la ciudadanía, la gestión interna de las entidades públicas y la relación entre estas;

Que, el artículo 104 del precitado Reglamento, establece, entre otras disposiciones, que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de una entidad pública o una red de confianza, el cual formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en la estructura orgánica de la entidad, y, que dicha conformación debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital a través de los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, en el artículo 105 del mencionado Reglamento, se indican las obligaciones que como mínimo deben cumplir las entidades públicas en seguridad digital, entre las cuales se encuentran aquellas que están relacionadas al tratamiento de incidentes de seguridad digital;

Que, por otro lado, de conformidad a los artículos 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiéndole actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa del Senace;

Que, de acuerdo con el inciso b) del numeral 1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00073-2021-SENACE/PE, la Presidencia Ejecutiva delega facultades a la Gerencia General, entre otras, en materia administrativa para conformar comités, comisiones, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; y, de ser el caso, disponer la modificación de su conformación, a excepción de los comités regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 00003-2022-SENACE-GG/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, manifiesta y sustenta la necesidad de constituir el “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, precisando su conformación y funciones en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; por lo que, solicita se emita el acto administrativo correspondiente, considerando su alcance institucional;

Que, con Memorando N° 0013-2022-SENACE-GG/COM, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, designa especialistas para la conformación del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, y, de esta manera viabilizar acciones conducentes para la correspondiente formalización del citado equipo;

Que, a través del Informe N° 00056-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable constituir, por medio de resolución de Gerencia General, el “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, de acuerdo con los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

términos propuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales se enmarcan en lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, el Decreto de Urgencia N°007-2020 y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N°009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, de naturaleza permanente, como responsable de gestionar los eventos o incidentes de seguridad digital, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información como Líder/lideresa del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”.
- b) El/la Oficial de Seguridad de Información como Líder/lideresa de Incidentes del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”.
- c) Los miembros de apoyo del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, conformado por los/las siguientes servidores/as:

De la Oficina de Tecnologías de la Información

- El/la Coordinador/a de Proyectos de Sistemas de Información.
- El/la Especialista I en Infraestructura y Soporte Informático.
- El/la Especialista II en Gestión de Servicios Digitales.
- El/la Especialista Administrativo/a.

De la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

- El/la Especialista de Relaciones Públicas.

De la Oficina de Asesoría Jurídica

- El/la Especialista Legal.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 2.- En el marco de la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, así como el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace” debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital (CNSD) de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, los incidentes de seguridad digital.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital del Senace.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución de Gerencia General, a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los miembros del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, y, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que incorpore la precitada resolución en el file personal de cada servidor/a integrante del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI

Gerenta General

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.